

INFORME OEP.UAI N° 03/2021 (SEG)

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento a la Norma General de Auditoría Gubernamental (NAG) N° 219¹, Resolución CGR-1/010/97² y Memorándum TSE-UAI N° 013/2021, de 13 de abril de 2021, se ha efectuado el segundo seguimiento al cumplimiento de la recomendación emitida en el punto 2.1 del Informe OEP-UAI-INF-N° 003/2017, referido al *"Informe de Control Interno, emergente del relevamiento de información específico sobre la implementación del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público"*, como una actividad no programada. El seguimiento comprendió el periodo entre el 2 de enero de 2020 al 10 de mayo de 2021.

El objetivo del seguimiento fue verificar el cumplimiento de la recomendación del punto 2.1, emitida en el Informe OEP-UAI-INF N° 003/2017, referido al *"Informe de Control Interno, emergente del relevamiento de información específico sobre la implementación del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público"*, que en su primer seguimiento reportado en Informe N° OEP-UAI-INF N° 012/2019 SEG, no fue cumplido.

El objeto lo constituyeron el Informe OEP-UAI-INF-N° 003/2017, referido al *"Informe de Control Interno emergente del Relevamiento de Información Específico sobre la Implementación del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público"*, el Formulario 2 *"Cronograma de Implantación de Recomendaciones"*, así como la documentación de sustento que permitió evaluar el cumplimiento de la recomendación del punto 2.1, del Informe objeto de seguimiento.

Como resultado del segundo seguimiento realizado a la recomendación del punto 2.1 del Informe OEP-UAI-INF N° 003/2017, se concluye que la única recomendación pendiente de cumplimiento, está cumplida.

Consecuentemente, de las cuatro (4) recomendaciones emitidas en el Informe OEP-UAI-INF N° 003/2017, se establece que todas fueron cumplidas.

La Paz, 10 de mayo de 2021

JJA/

¹ Establece que las Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas deben verificar oportunamente el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en sus informes.

² "Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones" de 25/03/1997, emitida por la Contraloría General de la República, actual CGE.